Tipo: DECRETO





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN DECRETO

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Delegar en el doctor CARLOS IGNACIO URIBE TIRADO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.777.931, Secretario de Ambiente y Sostenibilidad, la representación del Gobernador del departamento de Antioquia en la AUDIENCIA PÚBLICA del artículo 5° de la Ley 1968 de 2019 "Por la cual se prohíbe el uso de asbesto en el territorio nacional y se establecen garantías de protección a la salud de los colombianos", a realizarse en forma virtual, el día viernes 12 de marzo de 2021, a las 9:00 a.m.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVÍRIA CORREA Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO LEME HERNÁNDE

Elaboró: Luz María Morales N. 16.02.21

Revisó: Alexander Mejía Román - Director Asesoría Legal y de Control

Aprobó: David Andrés Ospina Saldarriaga - Subsecretario de Prevención del Daño Antijuridico